

33/3. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para 1977⁵,

Tomando nota de que la declaración de 2 de noviembre de 1978 del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica⁶ proporciona información adicional acerca de los principales acontecimientos relativos a las actividades del Organismo,

Considerando la importante función que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica en la esfera de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, que es en la actualidad la principal fuente alternativa de energía prontamente disponible, y, en consecuencia, las crecientes tareas que habrá de llevar a cabo el Organismo,

Acogiendo con reconocimiento la contribución del Organismo Internacional de Energía Atómica a la evaluación de los recursos de uranio, su actual estudio sobre la administración internacional del plutonio y el combustible agotado, su asistencia en la negociación de un texto de convención sobre la protección física del material nuclear, su apoyo técnico y administrativo a la evaluación que se está realizando sobre el ciclo del combustible nuclear, y su importante labor en materia de salvaguardia nuclear y protección ambiental,

Teniendo presente la intención del Organismo Internacional de Energía Atómica de convocar en 1981 ó 1982 una segunda e importante conferencia internacional sobre la energía nuclear y su ciclo del combustible, similar a la celebrada en Salzburgo del 2 al 13 de mayo de 1977,

Tomando nota con satisfacción de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica en la realización de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁷ y de otros tratados, convenciones y acuerdos internacionales destinados a proteger a la humanidad del mal uso de la energía nuclear,

Teniendo presentes las necesidades especiales de los países en desarrollo en cuanto a recibir asistencia técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica para beneficiarse con la contribución de la energía nuclear a su desarrollo económico,

Tomando nota con agrado de la inclusión, en la declaración del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, de la parte sustantiva del debate celebrado en el 22º período ordinario de sesiones de la Conferencia General del Organismo, celebrado en septiembre de 1978, relativa al propuesto aumento de la representación de la región de África y de la del Oriente Medio y el Asia meridional en la Junta de Gobernadores,

⁵ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual para 1977* (Austria, julio de 1978); transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/33/145).

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 41a. sesión, párrs. 2 a 40.

⁷ Resolución 2373 (XXII), anexo.

1. *Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;

2. *Insta* a todos los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica en la promoción, de conformidad con su Estatuto, de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, en la elaboración y la aplicación de salvaguardias y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros, particularmente a los países en desarrollo, en la planificación y realización de programas en la esfera de la energía y las distintas aplicaciones de las técnicas nucleares;

3. *Pide* al Organismo Internacional de Energía Atómica que refuerce sus actividades en la esfera de la asistencia técnica a los países en desarrollo y exhorta a los Estados Miembros a que ayuden al Organismo a lograr ese objetivo mediante el aumento de sus contribuciones voluntarias;

4. *Toma nota con interés* de la intención del Organismo Internacional de Energía Atómica de celebrar otra importante conferencia internacional sobre la energía nuclear y su ciclo del combustible, similar a la celebrada en Salzburgo en mayo de 1977, y pide al Organismo que, teniendo presente la resolución 32/50 de 8 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, estudie la posibilidad de ampliar el alcance de la conferencia para incluir la consideración de medidas encaminadas a fomentar la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo;

5. *Invita* al Organismo Internacional de Energía Atómica a prestar consideración plena, pronta y justa a las propuestas encaminadas a aumentar la representación de la región de África y de la del Oriente Medio y el Asia meridional en la Junta de Gobernadores, con miras a llegar a una rápida decisión;

6. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica las actas del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General relativas a las actividades del Organismo.

42a. sesión plenaria
2 de noviembre de 1978

33/4. Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para 1977⁸,

Tomando nota del informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 32/50 de 8 de diciembre de 1977 de la Asamblea General⁹,

Reconociendo la importancia de realzar la función del Organismo Internacional de Energía Atómica en el fomento de la aplicación de la energía nuclear para fines pacíficos y de aumentar sus recursos para la

⁸ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual para 1977* (Austria, julio de 1978); transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/33/145).

⁹ A/33/332.

asistencia técnica a los países en desarrollo en esa esfera,

Teniendo presente la importancia de la energía nuclear para el desarrollo económico y, especialmente, su importante función en la aceleración del adelanto de los países en desarrollo,

Recordando los principios y las disposiciones de su resolución 32/50 relativos a la cooperación internacional en el fomento de la transmisión y utilización de la tecnología nuclear para el desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo,

Recordando asimismo el contenido de los párrafos pertinentes del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁰,

1. *Invita* a todos los Estados a que sigan considerando la convocación, en una etapa adecuada, de una o varias conferencias internacionales, bajo los auspicios del sistema de las Naciones Unidas, encaminadas al fomento de la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos de la resolución 32/50 de la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que exhorte a todos los Estados a que le comuniquen sus opiniones, observaciones y sugerencias sobre tal conferencia y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

42a. sesión plenaria
2 de noviembre de 1978

33/9. Credenciales de los representantes en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

A

La Asamblea General,

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹¹.

43a. sesión plenaria
3 de noviembre de 1978

B

La Asamblea General,

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹².

99a. sesión plenaria
24 de mayo de 1979

33/15. Cuestión de Chipre¹³

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Chipre,

Recordando su resolución 3212 (XXIX) de 1º de noviembre de 1974 y sus resoluciones subsiguientes,

¹⁰ Resolución S-10/2.

¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/33/350.

¹² *Ibid.*, documento A/33/350/Add.1.

¹³ Véanse también secc. I, nota 4, y secc. X.B.3, decisión 33/402.

Gravemente preocupada por la prolongación de la crisis de Chipre, que sigue constituyendo una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Lamentando profundamente que aún no se hayan aplicado las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre,

Expresando su profunda preocupación por la ausencia de progreso en las conversaciones intercomunales,

Deplorando que se prolongue la presencia de fuerzas armadas extranjeras y de personal militar extranjero en el territorio de la República de Chipre y el hecho de que parte de su territorio esté aún ocupado por fuerzas extranjeras,

Deplorando también todas las acciones unilaterales que cambian la estructura demográfica de Chipre,

Consciente de la necesidad de que la cuestión de Chipre se resuelva sin más demora por medios pacíficos de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reitera* su pleno apoyo a la soberanía, independencia, integridad territorial y no alineación de la República de Chipre y pide una vez más la cesación de toda injerencia extranjera en sus asuntos;

2. *Exige* la aplicación inmediata y efectiva de la resolución 3212 (XXIX), que la Asamblea General aprobó por unanimidad y el Consejo de Seguridad hizo suya en su resolución 365 (1974) de 13 de diciembre de 1974, y de las resoluciones subsiguientes de la Asamblea y del Consejo sobre Chipre, que proporcionan la base válida para la solución del problema de Chipre;

3. *Exige* el retiro inmediato de todas las fuerzas armadas extranjeras y de la presencia militar extranjera de la República de Chipre;

4. *Pide* al Secretario General que continúe ofreciendo sus buenos oficios para las negociaciones entre los representantes de las dos comunidades;

5. *Insta* a que se respeten los derechos humanos de todos los chipriotas y a que se adopten medidas urgentes para el regreso voluntario de los refugiados a sus hogares en condiciones de seguridad;

6. *Insta* a que se reanuden con urgencia y de manera significativa y constructiva las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General entre los representantes de las dos comunidades, que habrán de efectuarse libremente y en pie de igualdad sobre la base de propuestas amplias y constructivas de las partes interesadas con miras a llegar lo antes posible a un acuerdo mutuamente aceptable basado en sus derechos fundamentales y legítimos;

7. *Hace un llamamiento* a las partes interesadas para que se abstengan de toda acción unilateral que pueda afectar adversamente las perspectivas de una solución justa y duradera del problema de Chipre por medios pacíficos, y para que cooperen plenamente con el Secretario General en el desempeño de su tarea en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como con la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre;

8. *Recomienda* que el Consejo de Seguridad estudie la cuestión de la aplicación, dentro de plazos prefijados, de sus resoluciones pertinentes y examine